

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, contra **JESÚS CUBILLA CABALLERO**, se ha señalado el día **TRES (03) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4401, FOLIO REAL Nº 75984 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN LOTE 37, CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
SUPERFICIE DE 600M²
VALOR DE B/.7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS)
VALOR DE TERRENO DE B/.7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS)
VALOR DE TRASPASO ES B/.19,000.00 (DIECINUEVE MIL BALBOAS)

LINDEROS: NORTE: LOTE 34 ; SUR: AVENIDA CENTRAL ; ESTE: LOTE 36 ; OESTE: LOTE 38.
MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, EN DIRECCION NORESTE 07°00'00" ESTE SE MIDEN 30.00M, Y COLINDA CON EL LOTE 38 DE LA FINCA 61064, DOCUMENTO 776757, ASIENTO 1, PROPIEDAD DE EL ROBLEDAL, SOCIEDAD ANONIMA, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN DIRECCION SURESTE OCHENTA Y TRES GRAOS, CERO CERO MINUTOS, CERO CERO SERA SEGREGADO DE LA FINCA NUMERO 61064, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL DOCUMENTO 778757, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI, PROPIEDAD DE EL ROBLEDADL SOCIEDAD ANONIMA.
NÚMERO DE PLANO: 40503-50485.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JESUS CUBILLA CABALLERO (CÉDULA 4-170-813) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 3 DE ABRIL DEL 2008.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA A FAVOR DEL BAC INTERNATIONAL BANK INC. POR LA SUMA DE B/.18,620.00, INTERES DE 2% ANUAL, TASA EFECTIVA DE 3.37% ANUAL, PLAZO DE 5 AÑOS RENOVABLES A OPCION DEL BANCO POR 6 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO Y UN ULTIMO PERIODO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DEL DESEMBLOSO SEGUN FICHA 424845. INSCRITO AL DOCUMENTO REDI 1320034 EN EL ASIENTO 56412/2008 DESDE 3/4/2008.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO AL DOCUMENTO REDI 1320034 EN EL ASIENTO 56412/2008 DESDE 3/4/2008.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: SOBRE ESTA FINCA SE HAN CONSTRUIDO MEJORAS QUE CONSISTEN EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MODELO FLORESTA, CON PISOS DE BALDOSAS, PAREDES DE BLOQUES Y TECHO CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO Y CUBIERTA DE ZINC.-LAS MEDIDAS DE LAS MEJORAS ES DE FRENTE 8.71MTS POR 5.813MTS DE FONDO PARA UN AREA TOTAL DE 50.63MTS². EL VALOR DE ESTAS MEJORAS ES DE B/.11,800.00. INSCRITO AL DOCUMENTO REDI 1320034 EN EL ASIENTO 56412/2008 DESDE 3/4/2008.

AUTO DE EMBARGO: ÓRGANO QUE ORDENA EL EMBARGO: JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
NOMBRE DEL ÓRGANO: TATIANA OVALLE.
PROVINCIA DEL ÓRGANO JUDICIAL: PANAMÁ
NÚMERO DE AUTO: 1447.

FECHA DEL AUTO: 16/dic/2025
ADICIONES AL AUTO: 332 DE 20 DE ENERO DE 2026
OFICIO 1219-26 DE 27 DE FEBRERO DE 2026.
REMITIDO POR OFICIO NÚMERO: 1408 NEGOCIO NO. 1616192025JC.
FECHA DEL OFICIO: 16/dic/2025
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
PARTE DEMANDANTE: BAC INTERNATIONAL BANK, INC.
PARTE DEMANDADA: JESUS CUBILLA CABALLERO, CÉDULA: 4-170-813.
CUANTÍA DEL EMBARGO: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON TREINTA Y OCHO (B/.19,250.38)
CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTA FINCA PROPIEDAD DEL DEMANDADO. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, SE ORDENA EL EMBARGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.
INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 26/DIC/2025, EN LA ENTRADA 526758/2025 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.48,500.00)** , y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/.32,333.33)** .

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento **(10%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.4,850.00** , mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor** .

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a **B/.19,250.38** y la base del remate, es decir la suma de **B/.2,924.96**.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas , hoy, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
16-06-2026 09:48:38 AM
3p6k260616mlmku

3p6k260616mlmku